



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

**Número Acuerdo:**  
**Número de Sesión:**  
**Fecha de Acuerdo:**  
**Fecha Terminación del pedido: 07/03/2022**

**No. de Evento: JA050GYR008E48-2022**  
**bajo el: Artículo 42**  
**No. Comprasnet: 2399313**  
**No. de Pedido: D2P0084**  
**Elaboración: 25/02/2022 Impresión 25/02/2022**

**Proveedor: FARMACENTER, S.A DE C.V.**

**Dirección: CALZADA DE LAS ARMAS NUM. 110 INDUSTRIAL LAS ARMAS ALVARO OBREGON 54080 CIUDAD DE MEXICO**

**R.F.C. FAR -100318-FH5 No. Proveedor : 00111499**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Partida Clave del Artículo**

**Descripción**

**Cantidad**

**Unidad**

**Precio**

**Importe Total**

1 010 000 41260000 SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G. 233 ENV 190.00 44,270.00

**Marca: LESFAD**

**Procedencia: MEXICO**

**Tipo Presen: PZA**

**Cant Presen: 1**

**SUB. TOTAL \$ 44,270.00**  
**I. V. A. \$ 0.00**  
**TOTAL \$ 44,270.00**

*(cuarenta y cuatro mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)*

REGISTRO NÚM. OOADQ/R/A-2022/00172  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN ESTADAL QUINTANA ROO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS  
 C/131  
 C/132  
 C/133  
 C/134  
 C/135  
 C/136  
 C/137  
 C/138  
 C/139  
 C/140

*Handwritten marks: a large '9' and a signature 'M R'.*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

**Proveedor: FARMACENTER, S.A DE C.V.**

**Dirección: CALZADA DE LAS ARMAS NUM. 110 INDUSTRIAL LAS ARMAS ALVARO OBRAGON 54080 CIUDAD DE MEXICO**

**R.F.C. FAR -100318-FH5 No. Proveedor: 00111499**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24**

**Loc. 80**

**Imm. 01**

**T.S. 15**

**E. 0**

**U. 90**

**P. 0**

**CLAUSULAS DEL PEDIDO**

**No Requisición: PAC**  
**Fecha de entrega: 07/03/2022**  
**Partida presupuestal: 0301**  
**Clasificación presupuestal: 21053001**

**Número Acuerdo:**  
**Número de Sesión:**  
**Fecha de Acuerdo:**  
**Fecha Terminación del pedido: 07/03/2022**

**No. de Evento: IA050GYR008E48-2022**  
**bajo el Artículo 42**  
**No. Compranet: 2399313**  
**No. de Pedido: D2P0084**  
**Elaboración: 25/02/2022 Impresión 25/02/2022**

REGISTRO NUM. OOAD/QA-2022/001722  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presencia de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá renunciar conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso liviana a favor del Instituto.
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá renunciar conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso liviana a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la deserción y presentación del contrato básico institucional.
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al declararse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Incumplimiento de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante las provisiones podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EIVA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del MSS.
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se realicen las entregas.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una Deducible del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con las requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREL Mientum, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.8 El caso que algún incumplimiento objetado, presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no declararla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1, 1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos y Servicios del Sector Público, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, para el caso de Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento de los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

**5. DE LA FACTURACIÓN**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de esta pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chiquilapex 2, Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UAME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el Periodo mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Adquisición y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Serv.

Número Acuerdo: **07/03/2022**  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **07/03/2022**

No. de Evento/IA050GYR008E48-2022  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Comprasnet: **2399313**  
 No. de Pedido: **D2P0084**  
 Elaboración: **25/02/2022** Impresión **25/02/2022**

Proveedor: **FARMACENTER, S.A DE C.V.**

Dirección **CALZADA DE LAS ARMAS NUM. 110 INDUSTRIAL LAS ARMAS ALVARO OBREGON 54080 CIUDAD DE MEXICO**

R.F.C. **FAR-100318-FH5** No. Proveedor: **00111499**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **PAC**

Fecha de entrega: **07/03/2022**

Partida presupuestal: **0301 21053001**

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000002699-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
**JOSE ISRAEL MORALES ALMERAYA**

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
25	02	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 PODER 82.371 DEL 30 DE MAYO DE 2018, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO  
 NICOLAS MALUF MOLFF, NOTARIO 13 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOADR/US/PSB/Q/A-2022/0172**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ OLAN  
 ENC. DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTRAT. SERV.

LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES  
 ADMON. PEDIDO TIT. COORD. DE ABAST. Y EQ.

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
 TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMIVOS.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA  
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO